

ANEXO CONDICIONES PARTICULARES "PRODUCTO 37 PROMO ADEOM 21"

- 1.- Las condiciones de contratación se regirán en todo, por lo dispuesto en los Términos y Condiciones Generales de la Prestación de los Servicios INSPIRA, con las únicas excepciones aquí dispuestas. -
- 2.- La presente promoción será aplicable a los socios ADEOM que contraten el servicio de compañía en Sanatorio, provenientes de otro prestador de servicio de compañía, siempre que acrediten tal extremo, así como la cantidad de horas contratadas, mediante la presentación del comprobante respectivo, con no más de 3 meses de antigüedad. Para el caso de no acreditarse la cantidad de horas contratadas con el prestador anterior, la presente promoción se aplicará sobre ocho horas, aplicándose el régimen general de adquisición de derechos, sobre las horas que se contraten superando dicha cantidad.-
- 3.- Beneficios especiales: todos aquellos socios que accedan a la presente promoción, se verán beneficiados con la adquisición anticipada de derechos y bonificación de cuota, de la siguiente manera: <u>Derechos:</u> derechos totales inmediatos luego de la bienvenida.

Bonificación de cuota: para la cuota correspondiente al servicio de compañía en Sanatorio, se aplicará una bonificación del 50% en las cuatro primeras cuotas. A partir de la quinta cuota se abonará el 100%.
